

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Fecha:	9/10/13	Hora:	14:53
Número:	1247	Folio:	6
Excmo. Sr.:			
Apellido:			
Redacción:	[Firma]		

NOTA N° 262/2013

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 10 de Octubre de 2013.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 16 de Octubre de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

La llegada de la primavera nos permite a los fueguinos comenzar a disfrutar de un mejor clima, y junto a él la posibilidad también de comenzar a utilizar medios de transportes (imposibilitados en el período invernal), como es el caso de la bicicleta.

Si bien la bicicleta resulta ser un vehículo que conjuga ciertas ventajas y que cada día va ganando más simpatizantes, estamos preocupados por el desorden que se observa en el desplazamiento de las mismas por distintos sectores de la ciudad y especialmente el micro centro, proponemos la implementación de un programa municipal de Transporte Seguro para quienes eligen este medio de transporte, como así también para quienes con ellos debemos convivir en la circulación nuestra de cada día.

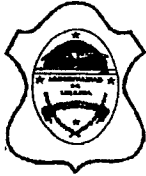
Observar las ventajas de las bicicletas, obliga a detenerse también en sus puntos más débiles, ya que no nos referiremos aquí al ciclismo como actividad deportiva, sino a la circulación de bicicletas en la vía pública (en zonas urbanas), lo que implica cambiar la mirada y reconocer los riesgos que se corren frente a una conducción imprudente o confiada.

Una conducción segura de bicicletas, pretende servir al desarrollo y mejor desenvolvimiento de la bicicleta como medio de transporte, sin olvidarnos que, las ciudades de nuestro país han sido diseñadas para el uso del vehículo automotor y, cualquier otro vehículo que pretenda entrar en escena, deberá hacerlo conociendo sus

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.

Concejo Deliberante Ushuaia




**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

propias limitaciones, y a sabiendas de que todo cambio implica tiempo, convencimiento y tolerancia de todos.

Para la elaboración del presente proyecto se tuvo en cuenta la información suministrada por el Instituto de Servicios Educativos y Viales ISEV en su Guía del ciclista urbano.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- IMPLEMENTESE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el programa denominado "ANDEMOS SEGURO EN BICICLETA", cuyo objeto principal es la difusión y concientización de las normas generales de tránsito para todas aquellas personas que circulen en bicicleta por nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Para una mejor interpretación del programa, utilizaremos las siguientes definiciones:

Bicicleta: Vehículo de dos ruedas que es propulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien lo utiliza, pudiendo ser múltiple de hasta cuatro ruedas alineadas.

Calzada: Zona de la vía destinada sólo a la circulación de vehículos.

Acera: Zona de la vía urbana destinada al tránsito de peatones (vereda).

Senda peatonal: Sector de la calzada destinado al cruce de ella por peatones y demás usuarios de la acera. Si no está delimitada, es la continuación longitudinal de la acera.

Semiautopistas: Camino similar a la autopista pero con cruces a nivel con otra calle.

Intersección o cruce: Punto de encuentro de dos o más vías que se cruzan, al mismo nivel.

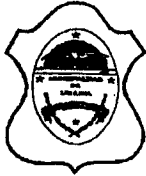
Bicisendas: Sendas o carriles exclusivos para usuarios de bicicletas, implementadas dentro de una red general planificada, destacando su carácter esencialmente de índole recreativo-deportivo.

Ciclovías: Dentro de la misma red de usuarios de bicicletas, éstas han sido concebidas para los viajes internos de la ciudad y con un concepto de necesidad de transporte alternativo.

ARTICULO 3º.- La bicicleta tiene características especiales que destacaremos a continuación:

- a) Es un vehículo inestable para circular.
- b) No posee una carrocería que proteja al cuerpo de su conductor siendo el cuerpo del ciclista el destinatario directo de cualquier tipo de colisión.
- c) Lo que en otros vehículos se traduce en un trámite o en simples inconvenientes (roces raspaduras, abolladuras, etc), con las bicicletas pueden representar severas lesiones e incluso, incapacidades irreversibles.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- d) Se debe evitar transportar cargas o bultos de dimensiones o pesos considerables, conducir con ruedas desinfladas, circular en días de nieve, viento, lluvia o en circunstancias en que el suelo se vuelva resbaladizo.

**ARTICULO 4°.- Características principales**

Se deben aumentar las defensas en la circulación de bicicletas, entre otras:

- Usando el casco correspondiente, del tamaño adecuado y debidamente abrochado.
- Colocando espejos retrovisores que permitan estar atentos a todas las contingencias del tránsito.
- Utilizando elementos reflectivos y luces delanteras de color blanco y traseras de color rojo, para "ser vistos" por otros usuarios de las vías.
- Usando vestimenta adecuada: Guantes, ropa cómoda que no roce los engranajes o cadenas y que no limite en los movimientos.
- Conducir con bicicletas adecuadas al tamaño de la persona: la altura justa es la que permite al conductor poner los pies en el suelo, estando situado sobre el cuadro.
- Revisar frecuentemente el buen estado de conservación y mantenimiento de todos los elementos que componen la bicicleta.

**ARTICULO 5°.-** Entre las aptitudes que el ciclista debe desarrollar para ejercer una conducción segura destacamos:

Disciplina: Conocer y respetar la normativa de tránsito vigente.

Prudencia: Al ser el accidente de tránsito un hecho que podemos prevenir, deberemos evitar el error propio y estar alerta en todo momento al error ajeno.

Responsabilidad: Hacerse cargo de que con un obrar imprudente o negligente, a pesar de la vulnerabilidad del vehículo que se conduce (la bicicleta), podemos generar daños a otros y a nosotros mismos, al contribuir en la ocurrencia de un accidente.

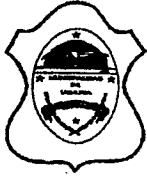
**ARTICULO 6°.-** Las normas básicas de circulación deben ser respetadas:

Conducir una bicicleta, implica conducir un vehículo. Por ende, como conductores, deberemos observar determinadas "reglas" o "normas" que, de no respetarlas, convertiremos en caótica nuestra circulación y la de los otros usuarios de las vías.

La Ley de Tránsito puso como límite mínimo, la edad de doce (12) años para circular por la calzada con rodados propulsados por su conductor, por considerar que sólo a esa edad se logra comprender las reglas y normas que implican dicha conducción.

Podemos definir como normas fundamentales, las siguientes:

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- Circular en línea recta, lo más cerca posible de la vereda y sin hacer cambios bruscos de dirección.
- Circular por la derecha.
- Mantener una velocidad adecuada.
- Advertir las maniobras.
- Obedecer las prohibiciones.
- Obedecer las señales (semáforos, señales de tránsito pintadas sobre el pavimento u horizontales, señales verticales pintadas sobre carteles, señales manuales de los agentes de tránsito, etc.)

ARTICULO 7º.- Entre los elementos para circular destacamos:

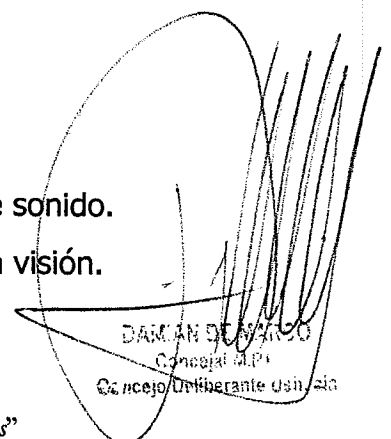
El casco: Es un elemento de seguridad "pasiva", es decir, no evita el accidente, sino que su función fundamental es la de disminuir sus consecuencias y la de protegernos para que las mismas no sean mortales

Luces, espejos y elementos reflectivos: Aconsejamos equiparse con los siguientes elementos:

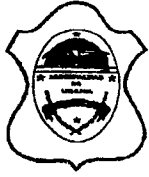
- Espejos retrovisores en ambos lados, siendo fundamental la colocación del espejo izquierdo
- Sistema de alumbrado en perfectas condiciones de limpieza. Luz blanca delantera, luz roja trasera
- Bandas reflectivas en: Casco, discos de ruedas, sobre el cuadro, en brazaletes, etc.
- Uso de ropa con vivos reflectivos en horas nocturnas.

ARTICULO 8º.- Recordamos que en la circulación de bicicletas por la vía pública, está prohibido:

- Circular por autopistas y semiautopistas
- Transportar a otra persona
- Soltar las manos del manubrio, salvo que sea necesario para realizar alguna señal
- Tomarse de otros vehículos para ser remolcados
- Acercarse a otro vehículo que circula adelante
- Circular por las veredas
- Circular zigzagueando entre los vehículos
- Circular escuchando música o radio con auriculares reproductores de sonido.
- Cargar la bicicleta con objetos que dificulten el manejo o reduzcan la visión.



DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

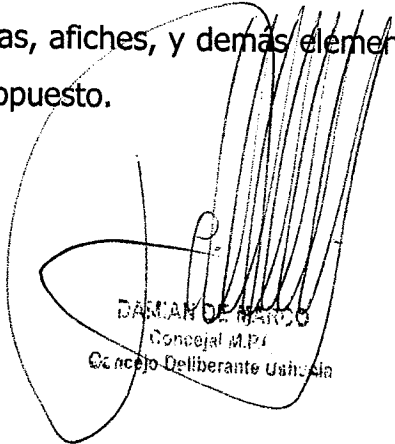


**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 9º.- Será la autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Dirección de Tránsito, quien preverá la disposición de las partidas correspondientes e iniciará el desarrollo del presente Programa a través de todas las vías de comunicación posibles de maneras radiales, televisivas, electrónicas, escritas, afiches, y demás elementos que consideren necesario para el cumplimiento del objeto propuesto.

ARTICULO 10º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia